

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto, y visto el informe secretarial que antecede donde se manifiesta que por problemas de conectividad con el internet no se pudo entregar a los destinatarios el link para la audiencia programada para el día 09 de agosto de 2023, por lo que se dispondrá a fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la causante ISAURA MEDINA DE ALEGRIA.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para el día dos (2) de mayo del año avante, a las 9:00 a.m.. A fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la causante ISAURA MEDINA DE ALEGRIA. Diligencia que se adelantara de manera virtual.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el link para acceder a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.21 fijado hoy 22-02-2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a62a16e4a99fda60a777653f6f4ad787925fdc16db1aa5687e521cd363d3c26**

Documento generado en 21/02/2024 02:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>